

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Tacna,

0 8 MAYO 2018

OFICIO MULTIPLE Nº 070 - 2018-PAT-AAD-D-UGEL.T-DRSET/GOB.REG.TACNA

Señor (a)(Srta.):

DIRECTORES (RAS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA; PROGRAMAS PRONOEIS, CEBE, CEBA, CETPRO (CON Y SIN CONVENIO)

Presente.-

ASUNTO

PERDIDA, HURTO, ROBO O DAÑO TOTAL O PARCIAL DE BIENES

PATRIMONIALES

REFERENCIA

INFORME № 0056 - 2018-PAT-AAD-UGEL.T-DRSET/GOB.REG.TACNA

Por el presente me dirijo a ustedes para saludarlos (las) cordialmente, a la vez hacer de su conocimiento que según el <u>punto 5.8 de la Directiva N°001-2015-SBN dice:</u> Es deber de todo servidor, proteger y conservar los bienes del Estado.

Cada servidor es responsable de la existencia física, permanencia y conservación de los bienes a su cargo independiente de su nivel jerárquico, por lo que <u>deberá adoptar la medida del caso para evitar pérdidas, sustracción o deterioro</u> que puede acarrear responsabilidad.

En caso de pérdida, robo, hurto o daño total o parcial, la reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada; según lo señala la Directiva N° 001-2015/SBN, Capítulo VI, Numeración 6.3.2 Reposición de Bienes, 6.3.2.1 a).

6.3.2 Reposición de bienes

La adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido los siguientes acontecimientos:

a. Perdida, robo, hurto o daño total o parcial en este caso la reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada...

Según, el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE ALTA, BAJA Y ACTOS DE DISPOSICION DE LOS BIENES MUEBLES DE LA DRSET, Aprobada con Resolución Directoral Regional N° 007054 :

Artículo 45° De los bienes desaparecidos



Artículo 47° Plazo transcurrido de los bienes a reponer

Si transcurrido el plazo en el artículo anterior, el o los trabajadores no hubieren cumplido con la reposición del bien. El área de Control Patrimonial. Informara a la Oficina de Administración para que al amparo de la Resolución que dispone tal acto. comunique este hecho a la Unidad de personal y planillas y con la aceptación de los trabajadores aludidos, proceda el descuento correspondiente, de acuerdo al valor actualizado de los bienes perdidos....

En caso de que dicho descuento no fuere aceptado por el o los trabajadores responsables, el Área de Control Patrimonial elevara el informe correspondiente con los actuados a la oficina de Administración para su remisión a la Procuraduría General de la Republica.

Por lo que:

- 1. Se les insta al cumplimiento de las normas antes descritas.
- Velar por los bienes con que cuenta su Institución y en caso de producirse hechos delictivos, exhortarlos(as) a que procedan a realizar las acciones pertinentes para la correspondiente reposición de bienes.
- 3. Conminarlos(as) a que realicen las acciones de prevención, a fin de garantizar la conservación y seguridad de los demás bienes patrimoniales a su cargo.

Sin otro particular, agradezco su atención y cumplimiento de funciones bajo responsabilidad.

Atentamente;

REGIONAL DE TACNA

UGEL TACNA

C.c. Archivo AAD PAT Csq/